



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION LEGAJO DE OBRA Sra. Amiela Eberle-Exequiel Popp

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 22.605/2023 iniciado por Eberle Amiela Daiana y Popp Exequiel Darío, y

CONSIDERANDO:

Que los citados solicitan a través de la nota presentada en el Expediente N° 22.605/2023, la aprobación por vía de excepción de un legajo de obra en el inmueble ubicado en calle Hermandad N° 230, Loteo Libertad, Registro N° 16.386, Partida Provincial N° 281.794, Manzana N° 775, Parcela N° 7, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según Ordenanza N° 65/2020, Anexo 2, Referencia 5, se permite ocupar el fondo del lote, pudiendo tener una altura máxima de cuatro (4) metros, siendo la proyectada para la construcción de un quincho de seis (6) metros de altura, con pendiente pronunciada tipo escandinava.

Que según el mismo Anexo 2 de la citada Ordenanza N° 65/2020, en la Referencia 6, se indica que se permitirán construcciones con dos metros más de altura, al tratarse de techos con pendiente.

Que mediante el Expediente N° 25.576/2023, se presenta el Legajo de Obra correspondiente.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general, dándose un dictamen favorable a la

solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la Sra. Amiela Daiana Eberle, DNI N° 32.114.409 y al Sr. Exequiel Darío Popp, DNI N° 32.114.383, el Legajo de Obra presentado bajo Expediente N° 25.576/2023, en el inmueble ubicado en calle Hermandad N° 230, Loteo Libertad, Registro N° 16.386, Partida Provincial N° 281.794, Manzana N° 775, Parcela N° 7, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los interesados y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.